<u>VISTO</u>: que por Resolución N.º 04331/2023 se remitió a consideración de la Junta Departamental, el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2023 - 2025;

**RESULTANDO**: I) que la Junta Departamental, en sesión del 8 de agosto de 2023, aprobó en principio el Proyecto de Modificación Presupuestal, y lo remitió al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;

- II) que el Tribunal de Cuentas, el 6 de setiembre de 2023, emitió dictamen al tenor de los establecido en los artículos 211 literal A y 225 de la Constitución Nacional;
- III) que la Junta Departamental, el 7 de setiembre de 2023, por Decreto 4080/2023 confirmatorio resolvió:
- "Artículo 1º- Acéptanse las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, en su Dictamen Constitucional del 6 de setiembre de 2023. Respecto a las observaciones expresadas en los párrafos 2.2) y 3.2) instrúyase al Ejecutivo Departamental a realizar las correspondientes correcciones, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N.º 71 del Tribunal de Cuentas".
- "Artículo 2º- Sanciónase en definitiva el Decreto Departamental N.º 4080/2023, Modificación Presupuestal para el Período 2023-2025";
- **CONSIDERANDO**: I) que conforme lo establecido en la Ordenanza N.º 71 del Tribunal de Cuentas, resulta pertinente dar cumplimiento a las correcciones encomendadas por la Junta Departamental;
- II) que asimismo corresponde dictar el acto administrativo que disponga la promulgación, publicación y comunicación de la mencionada modificación presupuestal;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 227, 275 numeral 2, 281 y 299 de la Constitución de la República, artículo 1 del Código Civil y la Ordenanza N.º 71 del Tribunal de Cuentas;

## EL INTENDENTE DE MALDONADO

## RESUELVE:

- 1°) Cúmplase, publíquese, comuníquese e insértese en el Digesto Departamental.
- 2°) Cométese a la Dirección de Prensa la publicación del Decreto Departamental N.º 4080 y 4080 Confirmatorio y de la presente promulgación, en el Diario Oficial y dos periódicos del departamento.
- **3°)** Encomiéndase a la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal, realizar los correctivos requeridos en el artículo 1° del Decreto N.º 4080/2023 confirmatorio y las comunicaciones al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 de la Constitución Nacional, así como a la Junta Departamental.

**4º)** Comuníquese a la Direcciones Generales de Hacienda, de Asuntos Legales y a la Dirección de Administración Documental. Pase por su orden a la Dirección de Prensa y a la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal.

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 08/09/2023 15:09:55. Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 08/09/2023 17:14:52.